

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 1375

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROSONIDO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROSONIDO CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 3.206 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4222 de 24 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 3.590 está dividido en 3.590 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 24 AGO. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Jorge Cuzco... Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la torera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o declarado rebelde.
Guayaquil, 3 de Julio del 2001
Abog. MARIA RAMIREZ DE VALLEJO
SECRETARIA
Juzgado 28vo. de lo Civil de Guayaquil

**EXTRACTO
CITACION**

A: ALBERTO JAVIER LINDAO ZUÑIGA

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado el conocimiento de la presente causa, juicio Ordinario #396-C-2001, seguido por Wellington Fernando Jirón Silva contra Alberto Javier Lindao Zúñiga, Notaria 8a. del Cantón Guayaquil y Jefe de la Comisión de Tránsito del Guayas, cuyo extracto es del tenor siguiente:

ACTOR: Wellington Fernando Jirón Silva.

DEMANDADOS: Alberto Javier Lindao Zúñiga, Ab. Leonor Game Peña, Notaria 8a. del cantón Guayaquil y TCRNEL: Angel Toral, Jefe de la Comisión de Tránsito del Guayas.

OBJETO DE LA DEMANDA: Está determinado en el libeto inicial, esto es, que en sentencia se declare la nulidad de la carta de venta emitida a favor de Alberto Javier Lindao Zúñiga por parte de Carlos Edmundo Soriano Olivera, de fecha 30 de octubre de 1991 y Notarizada ante la Ab. Leonor Game Peña, Notaria 8a. del cantón en el mismo día.

AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite y se dispuso citar a los demandados, para que dentro de 15 días propongan las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos, bajo prevenciones de ley, y disponiéndose se cite por la prensa al demandado Alberto Javier Lindao Zúñiga, por cuanto el actor ha declarado bajo juramento desconocer su actual domicilio, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Coello Vera, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que cito a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores, dentro del término de ley y en caso de no hacerlo, será considerado o tenido rebelde.

Guayaquil, 15 de agosto del 2001

AB. LUIS M. SERRANO PEREZ

SECRETARIO

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

15/08/2001 de agosto 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A.

Se comunica al público que la compañía AQUAMAR S.A., abrió una sucursal en la ciudad de Guayaquil, por escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 22 de mayo de 2001; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 01-G-DIC-0007677 el 22 AGO. 2001.

1.- ANTECEDENTES, LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: La compañía AQUAMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre de 1981, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-81-1202 del 15 de octubre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 1981. Mediante escritura pública de fusión por absorción, cambio de domicilio a Naranjal, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, el 2 de enero de 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, el 11 de septiembre de 1997.

2.- DOMICILIO.- Ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas, y establece una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

3.- DURACION.- CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.

4.- CAPITAL.- SUSCRITO.- \$ 180.000,00 dividido en CUATRO MILLONES de acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas.

5.- OBJETO.- Su actividad predominante es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases...

6.- ADMINISTRACION.- Está a cargo del Presidente Ejecutivo, Presidente de la Junta, Vicepresidente Ejecutivo, Gerentes y Subgerentes. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Guayaquil, 22 AGO. 2001

JORGE PLAZA AROSEMHA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL